

Trascripción - Testamento Cristóbal de Toro Zapata Herrera
Archivo Histórico de Marinilla, Alcaldía, Tomo. 2, ff.21r-30v
EXTRACTO DEL TESTAMENTO FOLIOS F21R, F21V, F28R

//f.21r//

Yo el dicho Cristóbal de Toro Zapata y de doña María de Exera
maría, duque de Caba, Vesinos, de la villa de mar-
del lin y residente en estos Reinos de Aragón
que por quanto me alio en forma del que
de la memoria y entendimiento, tal que
fuesse de los servidos de mi, y temeroso de la mi
y fuisse, de Dios, quiero ordenar esta mi ultima
y por fin ultima voluntad, para que asi
to y noble. Et favorecidos, que sea en Cristo
En el misterio, de la S^{ta} Trinitad y de
yo y Espiritus Santo, tres personas y uno Dios
y asi mismo todas las ueridades que crey y con-
En mi madre S^{ta} Madre yglesia En quier
buendo, y protesto mi madre y mi boco tambien clar
para y intercesion, de la soberana Virgen Maria
de todos los Espiritus celestiales, principal me
te el del glorioso S^{to} Miguel, y de todos los santos
especial mente. El de mi nombre, el del exera
S^{ta} de las, En quier proteccion lo ordeno. En la
nexa siguiente primeramente mando mi
alma a Dios que la Cero. y redimio con su precioso
sangre. mi cuerpo a la tierra de que fue tomado
carne. de la presente. En tercer lugar sea mi cuerpo
enterrado en la yglesia de señor S^{to} Joseph de la
marinilla, y que se me ponga en tierra mi
y ten mando, a las almas forrosas y doctores
a cada una, con que me pareciere de mi y de mi

3. de mayo

1744

27. de

//f.21r//

En el nombre de dios amen

Yo don xptobañ de Toro Zapara yjo legitimo de don [legible] de Toro Zapata y de doña Maria de Erera viudo de Maria Duque de Estrada vesinos de la villa de Medellin y residente en estos balles de Rionegro digo que por quanto me allo enfermo del querpo pero sano dela memoria y entendimiento tal qual fuese dos servido darne y temeroso de la muerte y juisio de dios quiero ordenar este memorial ultima y postrimera voluntad para quio aseo yn boco el favor de dios quio ser eterno crio como en el misterio de la santissima trinidad padre yjo y espiritu santo tres persons y un solo dios y asi mismo todas las verdades que cre y confiesa nuestra santa madres yglesia en quia fe e bivido y protesto morir e yn boco tan bien [ilegible] e yntersesion de la soberana virgen Maria y de todos los espíritus salestiales principalmente el del glorioso San Miguel y de todos lossantos espcialmente el de mi nombre el del glorioso San Nicolas en quia protedsion lo ordeno en la manera siguiente= Primeramente mandomi alma a dios que la crio y redimio consu presiosa sangur mi quepoa la tiera de que fue formado

Yten mando que si dios fuere servido llebarme de la presente enfermedad sea mi quepo enterado en la yglesia de señor San Joseph de la Marinilla

Yten que se me aga entiero menor

Yten mando a las mandas forsosas dos tomines a casa una con que las separo de mis bienes

yten de Claro, que quando me Case Con Baf
 ria de que destituda di funta medixon Endote
 que Costa por Custada de dote Juridica, q por ran
 para Enpoder del Mro. Dⁿ Esteban, de arango y
 De Claro, que durante dicho Matrimonio, Libimos
 pro cañamos, por nuestros y los Legitimos, q Ma
 Luisa Jafransisca Joseph sⁿ tiago, Manuel Francis
 Maria Teresa, y Esteban, de los quales ~~Libimos~~ los ubi
 Los nombro, por mis legitimos Crederos, y tⁿ de
 que puse en Estado a Maria Luisa de loro mi Ja
 Juque de Costada, a quien di Endote seis reses
 ganado, maior con mas un Caballo, Con sus sillay
 no, Impedaso, de tiora que Costa, des Cuitura que
 de man comun Cuyo Endicho mi yano, la que pa
 Enpoder de tomas de silua, mas una son lina
 una Esmeralda apreciada, En beiter: mas otr
 orobago, con Inapiedra de cauz mas unos sax
 de oro que pesan sin ceñ dos tominas con unas pied
 Coloxadas, mas Inxario de Corales con paxternos,
 de plata y cauz de plata, mas Inasayade Carro
 mas Inas naquas de lora, y dos Camisas de
 mo mas una mantellina de xamilla Inasayade
 de febre, mas Inbolante de seda, Insonbaxo fipo
 nto y Casa Ca Inas frindes de seda, Inxeli ca
 plata, mas Inpabellon de liense una fusada y unas
 nadelienso. y ten de Claro que a Joseph sⁿ tiago
 Jo maior Letene, Enbaxado, En legitima dos pa
 pañias, y Ina ternera y ten de Claro que a Man
 fa Letene, Enbaxado, y ten de Claro que a Man
 pa manivaca, y mes que, los qua les lo

/f.21v//

Yten declaro que quando me case con doña Maria Duque de Estrada difunta me dieron en dote que costa por carta de dote juridica que por ella declaro que durante dicho matrimonio tubimos procriamos pornuestos yjos legitimos a Maria Luisa y a Francisca, Joseph Santiago Maniel Francisco Maria Teresa y Esteban y de los quales los[ilegible] los nonbro por mis legitimos erederos

Yten declaro que puse en estado a Maria Luisa de Toro mi ija [ilegible] Dique de Estrado a quien di en dote sis reses ganadomaior con mas un caballo con su silla [ilegible] un pedaso de tiera al que costa descriutura que [ilegible] de man comun e yo el dicho miyerno la que para en poder de Tomas de Silva mas una [ilegible] una esmeralda a presiado en deite pesos= mas ora de oro bago con una piedra de cruz mas unos rascillos coloradas mas un rosario decorales con parternos de plata y cruz de plata mas una saya [ilegible] mas unas naguas de [ilegible] y dos camisas de lino mas una mantillina de granilla una saya de febre mas un bolaten de seda un sombrero fino [ilegible] y casaca unos frandas de seda un relicario plata mas un pabellon de lienso una frasada y unas [ilegible] de lienso

Yten declaro que a Joseph Santiago [ilegible] maior le tengo entregado en legitima dos bacas paridas y una ternera

Yten declaro que a Manuel Franco le tengo entregado lo mesmo los queles los [ilegible]

/f.28r//

Joseph Santiago y Maniel de Toro Zapata yjos lexitimos de xptobañ de Toro Zapata y Maria Duque difuntos ambos ante vuestra merced segun derecho al traslado que tenemos dado de petision de los albaceas de dicho nuestro padre desimos que para que esta causa se finalise nos abligamos a pagar los devitos que dicho nuestro padre declaro por clausula de la memoria testamental con los bienes que tenemos otra bajo personal por ser endescargo de la consiensa de dicho nuestro padre y por lo demas suplicamos a vuestra merced se sirba de sacar de dichos bienes solo el importe del costo del entierro que consta de esta causa y de lo demas poasar aser partes yguales mediante a estar yncluido en el ymbentario y abaluo que se dio los bienes queel dicho nuestro padre declaro nos tenia entregados mediante lo qualobligamos y suplicamos se sirba de amndar a ser como llebamos pedidoen que resibiremos mersed y justicia y juramos los señores=

Joseph Santiago de Toro

[Firma y rúbrica]

Manuel de Toro

[Firma y rúbrica]

Se da cuenta que el documento fue extraído del Archivo Histórico de Marinilla, Antioquia. Se encuentra en el Tomo 2, del fondo *Alcaldía* en los folios 21r-30v. Se presenta transcripción parcial del expediente según la utilidad y disposición requerida.

Transcripción y certificación por:



Sebastián Pérez Calle

Historiador, asesor documental

C.C.: 1036953022

Celular: 3105075001

Correo electrónico: sebastian.perezcalles@gmail.com